

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

MODIFICA INTEGRANTE COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEPARACIÓN DE INFORMACIÓN TRANSACCIONAL DE DATA HISTÓRICA EN MERCADO PÚBLICO” ID 897097-4-LP23.

FECHA, 07 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en Decreto N° 792, de 14 de junio de 2023 del Ministerio de Hacienda que nombra directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución N° 519-B, de 2022, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en las Resoluciones N° 7, de 2019, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 14, de 2022, que fija montos afectos a dicho trámite, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante Resolución Exenta N° 375-B, de fecha 04 de agosto de 2023, autorizó el llamado a licitación pública para la contratación de “Separación de información transaccional de data histórica en Mercado Público”, utilizando para ello las bases tipo de licitación y anexos para la adquisición de proyectos para el desarrollo y mantención de sistemas informáticos (en adelante, bases tipo de Desarrollo de Software), aprobadas mediante Resolución N° 56, de 24 de noviembre de 2022, tomadas razón por la Contraloría General de la República del 29 de diciembre de 2022.
2. Que, la Resolución Exenta N° 375-B, de 2023, que aprobó el llamado referido en el considerando anterior y que aprobó los Anexos del N° 2 al N° 7 de las bases tipo, fue publicada en el Sistema de Información el 30 de junio del mismo año bajo el ID N° 897097-4-LP23.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 408-B, de 18 de agosto de 2023, la Dirección ChileCompra modificó anexos de licitación y amplió plazo de cierre de recepción de ofertas en el proceso licitatorio señalado en el considerando anterior.
4. Que, de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.1 sobre “Comisión Evaluadora” de las bases tipo de Desarrollo de Software, “la apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para ello. Sin embargo, la entidad licitante podrá aumentar dicho número a través del Anexo N° 2”. A su vez, el Anexo N° 2 aprobado mediante Resolución Exenta N° 375-B, de 2023 corrobora que el número de integrantes de la comisión será de 3”.
5. Que, al momento de la apertura de las ofertas, uno de los miembros de la comisión solicitó abstenerse de participar en el procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° bis del reglamento de la ley 19.886, el cual establece que los funcionarios deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación cuando exista cualquier circunstancia que eventualmente les pueda restar imparcialidad, en cuanto tuvo una relación contractual con el representante legal de uno de los oferentes.

6. Que, dicha circunstancia fue puesta en conocimiento del Jefe Superior del Servicio, de conformidad al artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, el cual precisa que los funcionarios deberán poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.
7. Que por todo lo que se ha venido señalando, corresponde designar un nuevo funcionario que integrará la comisión evaluadora prevista en las bases mencionadas:

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 0443-B

1. **DESÍGNASE** como integrante de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la contratación de los servicios de “Separación de información transaccional de data histórica en Mercado Público”, ID 897097-4-LP23 a don AROLDO ACEVEDO CASTILLO, Desarrollador Full Stack del Departamento de Arquitectura y Desarrollo de Software, en reemplazo de don, OSCAR OSSES ARRIAZA, Desarrollador Full Stack del Departamento de Arquitectura y Desarrollo de Software.
2. **SUSCRÍBANSE** por el nuevo miembro de la Comisión Evaluadora, la declaración jurada en las que exprese no tener conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE** como sujeto pasivo, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el resuelvo primero del presente acto administrativo, o a quienes los subroguen, reemplacen, o corresponda realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID 897097-4-LP23.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl en el ID 897097-4-LP23, correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VPC/JCP/OMV

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes

Nombre Firmante: Verónica Valle

Fecha: 2023-09-07

ID: 9476

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificador/doc/?cod=9476>

